

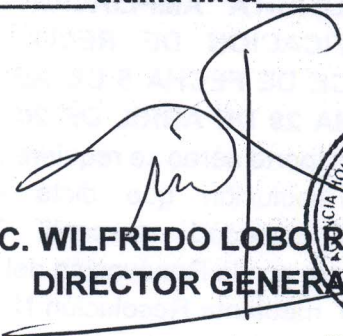
RESOLUCIÓN NO. 247-16-V

AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL. Comayagüela, Municipio del Distrito Central, doce (12) de octubre del dos mil dieciséis (2016).- **VISTA:** Para resolver la solicitud No. **247-16-V**, presentada por la abogada **MIRIAN MARIA IRIAS ORTIZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo No. 02543, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil **TRANSPORTES AEREOS GUATEMALTECOS (TAGSA)**, petición que se titula **"SE SOLICITA AMPLIACION DE RUTAS PARA SER INCORPORADAS A LA CERTIFICACION DE RESOLUCION DE PERMISO DE EXPLOTACION AEREA 389-15-RCE DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2016. DEL QUE SE SOLICITO ENMIENDA CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2016"**.- **CONSIDERANDO (1):** Que para explotar un servicio de transporte aéreo se requiere un Certificado de Explotación otorgado por medio de una Resolución que dicta esta Agencia Hondureña.- **CONSIDERANDO (2):** Que la sociedad mercantil **TRANSPORTES AEREOS GUATEMALTECOS (TAGSA)**, cuenta con la Renovación del Certificado de Explotación el cual fue otorgado por esta Agencia, mediante Resolución No. **389-16 RCE**, de fecha uno (01) de abril del dos mil dieciséis (2016), en la cual se le autoriza por el termino de tres (03) años, enmendada mediante resolución de fecha dieciséis (16) de junio del mismo año, autorizada para prestar un servicio de transporte aéreo público internacional de pasajeros, carga y correo bajo la modalidad de vuelos regulares y no regulares.- **CONSIDERANDO (3):** Que la Sociedad Mercantil peticionaria pretende con la solicitud objeto de los autos que se amplíe el Certificado de Explotación incorporando las siguientes rutas: **A) Guatemala (Guatemala)- San Pedro Sula (Honduras)-Guatemala (Guatemala); B) Guatemala (Guatemala)- San Salvador (El Salvador)- Roatán (Honduras)- San Salvador (El Salvador)- Guatemala (Guatemala).**- **CONSIDERANDO (4):** Que conforme el procedimiento establecido se turnaron las presentes diligencias al departamento de Transporte Aéreo, departamento que inicialmente se pronunció por no aprobar lo solicitado, en virtud que la peticionaria debía presentar el estudio económico y financiero actualizado, previo a emitir la resolución.- **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha veintiuno (21) de septiembre del dos mil dieciséis (2016), la abogada peticionaria presentó escrito acreditando la actualización del estudio de mercado económico-financiero, cumpliendo con los requisitos establecidos para ostentar un Certificado de Explotación, en ese sentido, se dio traslado de la presente solicitud al departamento de Transporte Aéreo, quien emitió informe pronunciándose favorablemente a lo solicitado, en el sentido de que procede la solicitud presentada por la sociedad mercantil **TRANSPORTES AEREOS GUATEMALTECOS (TAGSA)**, en cuanto a la incorporación de la nueva ruta.- **CONSIDERANDO (6):** Que el departamento de Asesoría Legal emitió dictamen favorable en el sentido que procede la solicitud presentada por la Sociedad Mercantil **TRANSPORTES AEREOS GUATEMALTECOS (TAGSA)**, por estar conforme a derecho.- **POR TANTO** esta Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil al amparo de los artículos; 321 de la Constitución de la República; 56, 83, 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 112, 117, 123, 125 de la Ley de Aeronáutica Civil.- **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por la abogada **MIRIAN MARIA IRIAS ORTIZ**, actuando en su condición antes relacionada, consecuentemente autoriza incorporación de nueva ruta en su Certificado de Explotación a la Sociedad Mercantil **TRANSPORTES AEREOS GUATEMALTECOS (TAGSA): A) Guatemala (Guatemala)- San Pedro Sula (Honduras)-Guatemala (Guatemala); B) Guatemala (Guatemala)- San Salvador (El Salvador)- Roatán (Honduras)- San Salvador (El Salvador)- Guatemala (Guatemala).**- **SEGUNDO:** La empresa no podrá suspender, modificar o cancelar ninguna ruta si no se cuenta con la autorización de esta Agencia Hondureña.- **TERCERO:** La vigencia de la presente ampliación de certificado de explotación está sujeta a la fecha de vencimiento del certificado de explotación otorgado a la sociedad mercantil **TRANSPORTES AEREOS GUATEMALTECOS (TAGSA)**, mediante Resolución No. **389-16 RCE**, de fecha uno (01) de abril del dos mil dieciséis (2016), en la cual se le autoriza por el termino de tres (03) años, enmendada mediante resolución de fecha dieciséis (16) de junio del mismo año.- **CUARTO:** La presente autorización queda sujeta a los términos y condiciones establecidos en el certificado de explotación otorgado

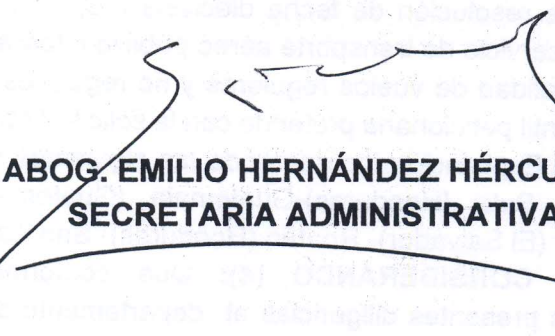
★ ★ ★ ★ ★
AGENCIA HONDUREÑA
DE AERONAUTICA CIVIL

a la sociedad mercantil **TRANSPORTES AEREOS GUATEMALTECOS (TAGSA).**
QUINTO: La Sociedad Mercantil peticionaria deberá inscribir la presente autorización de ampliación de certificado de explotación en el Registro Aeronáutico Nacional, previo pago de los derechos correspondientes.- **SEXTO:** Queda firme la presente Resolución si dentro del término de Ley no se interpone Recurso alguno.- **NOTIFÍQUESE.**

_____ última línea _____


LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR GENERAL




ABOG. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



Comayagüela MAC. 31 de octubre de 2016, notificada de la Resolución que antecede de fecha 12 de octubre de 2016, estando conforme, firmo para constancia a las 12.30

